

## PAGARÉ NOTARIAL

**ACTO NÚMERO** [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_). En \_\_\_\_\_, República Dominicana, a los [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) días del mes de [\_\_\_\_\_] del año dos mil [\_\_\_\_\_] (20[\_\_\_\_]); Por ante mí \_\_\_\_\_, dominicano, mayor de edad, [estado civil], Abogado Notario Público de los del Número para \_\_\_\_\_, designado por la Suprema Corte de Justicia en fecha [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) del mes de [\_\_\_\_\_] del año [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), portador de la Cédula de Identidad y Electoral Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), domiciliado y residente en la ciudad de \_\_\_\_\_, República Dominicana, con estudio profesional abierto en \_\_\_\_\_, República Dominicana, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el Número \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_), **HAN COMPARECIDO** de manera libre y voluntaria, [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), en calidad de [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), dominicano, mayor de edad, [estado civil], portador de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte Número [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), domiciliado y residente en \_\_\_\_\_, República Dominicana, quien actúa en nombre y representación de **BANESCO BANCO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**, entidad de intermediación financiera constituida y organizada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes bajo el número Uno Guión Tres Cero Guión Siete Cero Cero Dos Guión Ocho (1-30-70002-8), con domicilio social y asiento principal en la Avenida Abraham Lincoln Número Uno Cero Dos Uno (1021), Ensanche Serrallés, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana (en lo adelante, el "**BANCO**"); y, el(la) señor(a) [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), de nacionalidad [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), mayor de edad, estado civil [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), ocupación [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte Número [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), domiciliado(a) y residente en [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) (en lo adelante, el "**DEUDOR**"); **PROPUESTA DE REDACCIÓN BAJO ESCENARIO DE DEUDOR PERSONA JURÍDICA:** y, el(la) señor(a) [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), de nacionalidad [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), mayor de edad, de estado civil [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), de profesión [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), portador(a) de la Cédula de Identidad y Electoral/Cédula de Identidad/Pasaporte número [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), con domicilio de elección en el lugar que se indicará más adelante, quien me dice comparecer en representación de la sociedad comercial [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), una sociedad comercial constituida y existente de conformidad con las leyes de \_\_\_\_\_, con Registro Nacional de Contribuyentes número [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) y Registro Mercantil de la Cámara de Comercio y Producción de \_\_\_\_\_ número [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), con domicilio y asiento social en la [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) (sociedad que en lo sucesivo será referida como "**DEUDOR**"), de la cual asegura ser su [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), quien se encuentra facultado/a para comparecer en representación del **DEUDOR** y suscribir en nombre del mismo el presente pagaré; quien me ha declarado bajo la fe del juramento que actúa libre y voluntariamente; partes que me declaran bajo la fe del juramento que el **BANCO** otorga a favor del **DEUDOR** un préstamo por la suma total de [\_\_\_\_\_] [\_\_\_\_\_] **CON [\_\_\_\_\_] CENTAVOS (RD\$ [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_))**, por un plazo de [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) meses contados a partir del desembolso, sujeto a los términos y condiciones convenidos entre las partes en este pagaré (la suma desembolsada como capital bajo este pagaré, antes indicada, así como sus intereses, y la mora, comisiones, gastos, honorarios legales, cargos y demás accesorios, según correspondan, serán conocidos en este pagaré como el "**CRÉDITO**"); por tanto, el **BANCO**, en su calidad de acreedor, tiene interés en documentar la obligación de pago del préstamo por el presente acto y que el **CRÉDITO** otorgado por el **BANCO** a favor del **DEUDOR** quede revestido con las prerrogativas dispuestas por los artículos quinientos cuarenta y cinco (545) y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, en razón de la naturaleza de título ejecutorio del Pagaré Notarial, y en tal virtud, hacen constar de forma auténtica, lo siguiente: **PRIMERO:** Por este medio, el **DEUDOR** declara bajo la fe del juramento y le garantiza al **BANCO** lo siguiente: a) que entiende y acuerda que este documento constituye un título ejecutorio, conforme a lo establecido por el artículo quinientos cuarenta y cinco (545) y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana, en su contra y en beneficio y provecho del **BANCO**; y b) que entiende y acuerda que la garantía aquí expresada tiene un carácter principal, solidario, indivisible, absoluto e incondicional, y que nada excepto el pago total y a tiempo, y el cumplimiento de todas las actuaciones y obligaciones del **DEUDOR** expresadas en el presente Pagaré Notarial, reducirán o liberarán al mismo de sus obligaciones; **SEGUNDO:** El **DEUDOR** por este medio declara que es deudor del **BANCO** por valor recibido en virtud de este pagaré, de la suma de [\_\_\_\_\_] [\_\_\_\_\_] **CON [\_\_\_\_\_] CENTAVOS (RD\$ [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_))**, a cuyo monto deben incluirse los intereses que sean generados por dicha suma, así como cualquier otra penalidad por mora, gastos, honorarios y demás accesorios aplicables, de acuerdo a los términos y condiciones de este pagaré, suma que será utilizada para fines de [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_). Asimismo, desea documentar la referida deuda por el presente acto auténtico y revestir el derecho a cobro de la misma con las prerrogativas dispuestas por los artículos quinientos cuarenta y cinco (545) y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana en razón del carácter de título ejecutorio del presente Pagaré Notarial. **PÁRRAFO:** En los casos en donde el **DEUDOR** esté realizando un traslado de deuda, el **BANCO** podrá cargar al préstamo los pagos que realice en nombre del **DEUDOR**, para el descargo de cualquier obligación o deuda que este mantenga vigente en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y que sean necesarios para que el proceso de traslado de deuda sea concluido satisfactoriamente, siempre que el **DEUDOR** no obtemperare el requerimiento de pago directo que le efectúe el **BANCO**. El **BANCO**, previa solicitud del **DEUDOR**, entregará un juego de copias de los documentos que evidencian la ejecución de las diligencias que justifican el pago descrito en el presente párrafo; **TERCERO:** El **DEUDOR** reconoce y se obliga a amortizar la suma principal adeudada de [\_\_\_\_\_] [\_\_\_\_\_] **CON [\_\_\_\_\_] CENTAVOS (RD\$ [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_))**, en un período de \_\_\_\_ meses contados a partir del desembolso, mediante el pago de [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) (\*) cuotas [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_), mensuales y consecutivas de capital e intereses ascendentes a la suma de [\_\_\_\_\_] [\_\_\_\_\_] **CON [\_\_\_\_\_] CENTAVOS (RD\$ [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_))**, cada una, pagaderas los días \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de cada mes a partir del desembolso del **CRÉDITO**, cuyo detalle se evidencia en la tabla de amortización que el **BANCO** le entrega al **DEUDOR** a la firma del presente pagaré. Si las partes acuerdan una fecha de pago distinta a la fecha del desembolso, queda entendido que en este caso la primera cuota incluirá, además del valor fijo establecido, el monto correspondiente a los intereses generados entre el día del desembolso del préstamo y la primera fecha de pago. El préstamo devengará una tasa de interés del [\_\_\_\_\_] (\_\_\_\_) por ciento (\_\_\_\_%) anual computada sobre saldos insolutos en base al número de días transcurridos entre cada fecha de pago de las cuotas del préstamo y la próxima fecha de pago sobre la base de un año de trescientos sesenta (360) días ("ACT/360"). Queda expresamente aceptado por **EL DEUDOR** que la tasa de interés podrá ser revisada periódicamente durante toda la vigencia del préstamo, siempre que hayan transcurrido \_\_\_\_ (\_\_\_\_) meses a partir del desembolso, a los fines de ajustarla a la realidad del costo del dinero. En consecuencia, cuando se produzcan variaciones de la tasa de interés de este préstamo la cuota mensual quedará modificada en la misma proporción de la nueva tasa de interés que fuere establecida, tomando como base el saldo insoluto del préstamo al momento en que **EL BANCO** realice la modificación, situación que será informada a **EL DEUDOR** mediante comunicación escrita con por lo menos treinta (30) días de anticipación a la entrada en vigencia del referido cambio e igualmente proporcionará al **DEUDOR** una nueva

tabla de amortización; **CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, y en adición al pago de intereses conforme a la tasa de interés indicada, el **DEUDOR** reconoce que de incumplir con sus obligaciones de pago al momento de sus respectivos vencimientos, pagará al **BANCO** un cargo adicional de comisión por mora, desde el vencimiento de la cuota o la obligación vencida hasta su pago definitivo, de conformidad a lo establecido en el tarifario del **BANCO**. En adición, se cobrará una comisión por manejo de cartera o cuota vencida, para la gestión a nivel interno del **BANCO** del cobro de los montos adeudados por el **DEUDOR** a partir de la primera cuota vencida, en este sentido, el personal de cobros del **BANCO** procederá a contactar al **DEUDOR**, vía telefónica y/o mediante mensajes de texto y correo electrónico, para informarle que posee una o varias cuotas vencidas desde hace más de treinta (30) días; **QUINTO:** El **DEUDOR** reconoce que todos los pagos recibidos conforme a lo establecido en este pagaré se aplicarán en el siguiente orden: (i) honorarios, impuestos, comisiones, cargos y gastos pendientes de pago que tengan su origen en este pagaré así como sumas avanzadas por el **BANCO** bajo autorización del **DEUDOR** para cumplir en nombre y representación de este obligaciones previstas a cargo del **DEUDOR** bajo este pagaré, o de manera general sumas pagadas por el **BANCO** por cuenta del **DEUDOR**, previa autorización del **DEUDOR**; (ii) intereses moratorios; (iii) intereses ordinarios devengados y/o vencidos; y (iv) a los pagos del capital adeudado por orden de antigüedad. Además, el **DEUDOR** reconoce y acepta que los intereses vencidos o no pagados por el término de un (1) año se capitalizarán y devengarán nuevos intereses; **SEXTO:** El **DEUDOR** reconoce y acepta que todos los pagos aquí previstos deberán ser realizados por el **DEUDOR** vía transferencia bancaria, en cheque o en efectivo, en cualesquiera de las sucursales del **BANCO** o en cualquier otro lugar que el **BANCO**, mediante previo aviso al **DEUDOR**, designe a su exclusiva discreción, pero con fondos de disponibilidad inmediata, a más tardar el día de su respectivo vencimiento. Los pagos por el **DEUDOR** al **BANCO** mediante cheques se considerarán efectivos el día que los fondos correspondientes a los mismos estén disponibles y se hagan efectivos los pagos correspondientes. El **DEUDOR** puede autorizar expresamente al **BANCO** para que este pueda descontar de una cuenta abierta en el **BANCO** propiedad del **DEUDOR** todos los pagos que deba efectuar el **DEUDOR** por concepto de capital, intereses ordinarios y moratorios, comisiones, accesorios y demás obligaciones surgidas con motivo de este pagaré, quedando expresamente entendido que es responsabilidad exclusiva del **DEUDOR** el mantenerse pendiente de que tales débitos reducirían el balance total que el **DEUDOR** mantenga en la referida cuenta debiendo tomar todos los cuidados para no expedir cheques que carezcan de provisión de fondos; **SÉPTIMO:** El **DEUDOR** expresamente autoriza y faculta al **BANCO**, para que este, a su única opción, y en cualquier momento, proceda a compensar y aplicar al pago de las obligaciones debidamente vencidas bajo este pagaré, o en que incurra el **DEUDOR** en favor del **BANCO** en el futuro cuando estas sean exigibles con origen en el presente pagaré, cualquier dinero o valores que estén actualmente o estuviesen en el futuro en manos del **BANCO**, bien sea en depósito o a cualquier otro título, acreditados a, o pertenecientes al **DEUDOR**. El **BANCO** pondrá en conocimiento del **DEUDOR** mediante comunicación escrita cada vez que se produzca la compensación indicada en este artículo, indicando la forma en que fueron aplicados los pagos; **OCTAVO:** El **DEUDOR** autoriza expresamente al **BANCO** para que este pueda en cualquier momento y a su elección, descontar todos los pagos que deba efectuar el **DEUDOR** por concepto de capital e intereses de la(s) cuenta(s) que el **DEUDOR** mantenga con el **BANCO**, quedando expresamente entendido que es responsabilidad exclusiva del **DEUDOR** mantenerse pendiente de que tales cargos pueden reducir el balance de las cuentas corrientes debiendo tomar todos los cuidados para no expedir cheques que carezcan de provisión de fondos; **PÁRRAFO:** Queda expresamente entendido que en caso de que la(s) cuenta(s) del **DEUDOR** no tenga(n) los fondos suficientes para poder cargarle el pago completo de cualquier obligación por concepto de capital e intereses, el **BANCO** no estará obligado a efectuar un cargo que resulte sólo en un pago parcial de la obligación vencida ni tendrá que dar aviso al **DEUDOR** de que su cuenta carece de fondos para efectuar el cargo y por tanto la obligación del **DEUDOR** de pagar todas sus obligaciones contraídas bajo este pagaré en las fechas de vencimiento indicadas en él, se mantendrán sin ninguna alteración y cualquier penalidad o caducidad del término de cualquiera de las obligaciones resultantes de este pagaré, será de la responsabilidad única y absoluta del **DEUDOR**, quien deberá en todo momento tomar todos los cuidados y precauciones y tener la atención y vigilancia necesarias para que el balance de su cuenta permita efectuar al **BANCO** el cobro total de cualquier obligación vencida por concepto de capital e intereses, o de lo contrario deberá efectuar el pago directamente y por sí mismo en la fecha de vencimiento de la obligación en cuestión; **NOVENO:** El **DEUDOR** podrá realizar pagos anticipados acogido a cualquiera de las alternativas siguientes: a) realizar abonos proporcionales o sustanciales al capital, teniendo dichos abonos el efecto de reducir el valor de las cuotas restantes del préstamo, pero bajo el entendido de que el **DEUDOR**, al momento de realizar cada abono, conserva el derecho de informar al **BANCO** mediante comunicación escrita si prefiere que dichos abonos tengan por efecto reducir el valor de las cuotas restantes o reducir el término del vencimiento del préstamo; o b) pagar totalmente la suma adeudada antes del vencimiento. En el eventual caso que el **DEUDOR** decidiera cancelar, total o parcialmente, el préstamo de manera anticipada y previo a la fecha de vencimiento del mismo, el **DEUDOR** deberá pagar una penalidad calculada sobre el monto pagado por anticipado, de acuerdo con los porcentajes de penalidad establecidos en el tarifario del **BANCO**, el cual se anexa al presente pagaré, bajo el entendido que cualquier modificación en el tarifario será notificada al **DEUDOR** con treinta (30) días de antelación a la fecha de su implementación. Esta penalidad no aplicará si la terminación obedece al cambio por parte del **BANCO** de las condiciones originalmente pactadas y las nuevas condiciones no son aceptadas por el **DEUDOR**; **DÉCIMO:** El **DEUDOR** perderá de pleno derecho el beneficio del término y las condiciones de pago estipuladas para el reembolso del préstamo en virtud del presente pagaré, al sólo incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones de pago de los intereses, capital o cualesquiera otras sumas adeudadas al **BANCO** en las fechas indicadas en este pagaré, así como por el incumplimiento de cualquier obligación prevista en este pagaré a cargo del **DEUDOR**, haciéndose por consiguiente exigible la totalidad de los valores adeudados a la fecha y ejecutable pagaré con todas las consecuencias legales y sin comprometer la responsabilidad del **BANCO**. En caso de que el **BANCO** incurriese en cualquier gasto por actuaciones realizadas por oficinas de abogados o gestoras de cobro contratadas para lograr el cobro forzoso, extrajudicial o judicialmente, del **MONTO ADEUDADO**, distintas a las indicadas en el Artículo Cuarto, el **DEUDOR** reembolsará al **BANCO** por estos gastos, incluyendo honorarios de abogados y gastos legales, pudiendo el **BANCO** cargarlos como gastos de ejecución de llegar a ser necesario interponer procedimientos de ejecución en contra del **DEUDOR**. En caso que el **DEUDOR** lo solicite, el **BANCO** le entregará un juego de copias de los documentos que evidencian la ejecución de las diligencias que justifican los gastos y honorarios indicados en este Artículo; **DÉCIMO PRIMERO:** El **DEUDOR** por este medio renuncia expresamente al aviso de existencia, notificación de falta de pago, de todas o parte de las obligaciones de pago garantizadas en virtud de este pagaré, conviniendo a permanecer plenamente obligado hasta que las obligaciones de pago referentes al **CRÉDITO** sean saldadas en su totalidad. En caso de que el **BANCO** incurriese en cualquier gasto en ocasión de cobrar el **CRÉDITO**, el **DEUDOR** reembolsará al **BANCO** por estos gastos, incluyendo honorarios de abogados, gastos legales e impuestos correspondientes a la elaboración y registro del presente Pagaré Notarial, según estos están establecidos en la legislación aplicable o en el tarifario de servicios entregado al momento de la firma de este Pagaré Notarial, y cualesquier otros gastos, incluyendo aquellos resultantes de demandas interpuestas por el **BANCO** contra el **DEUDOR** en relación con estas gestiones. . En caso que el **DEUDOR** lo solicite, el **BANCO** le entregará un juego de copias de los documentos que evidencian la ejecución de las diligencias que justifican los

gastos y honorarios indicados en este Artículo; **DÉCIMO SEGUNDO:** Que en virtud de las disposiciones de la Ley Orgánica sobre Protección de Datos de Carácter Personal Número Uno Siete Dos Guión Tres Cero (172-13), de fecha trece (13) de diciembre del año dos mil trece (2013), el **DEUDOR** autoriza al **BANCO** a consultar sus datos de carácter personal y crediticio en la base de datos de las Sociedades de Información Crediticia a los fines de evaluación de crédito, así como para cualquier uso adicional a este que el **BANCO** considere pertinente, con el objetivo de brindar sus servicios al **DEUDOR**, así como para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, especialmente y sin que ello sea limitativo a las disposiciones sobre prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo. El **DEUDOR** autoriza al **BANCO** a transmitir a las Sociedades de Información Crediticia la información patrimonial y extra patrimonial requerida conforme los parámetros de ley y necesaria para los fines de evaluación del crédito por parte de otras instituciones suscriptoras de dichas Sociedades de Información Crediticia, reconociendo y garantizando que la revelación de dichas informaciones por parte del **BANCO** y/o por las Sociedades de Información Crediticia y/o por sus respectivos empleados, funcionarios y accionistas no conllevará violación de secreto profesional a los efectos del Artículo Trescientos Setenta y Siete (377) del Código Penal, violación al secreto bancario a los efectos del literal b) de la Ley Monetaria y Financiera número Uno Ocho Tres Guión Cero Dos (183-02), ni generará responsabilidad bajo el Artículo Mil Trescientos Ochenta y Dos (1382) y siguientes del Código Civil de la República Dominicana, ni bajo ningún otro texto legal. En los casos que aplique que la nacionalidad del **DEUDOR** sea extranjera, este autoriza al **BANCO** a realizar las revisiones correspondientes de su historial crediticio en el buró de crédito internacional que corresponda. Asimismo, el **DEUDOR** autoriza expresamente al **BANCO** a consultar sus datos en el maestro de cedulados que mantiene la Junta Central Electoral (JCE), conforme las disposiciones del reglamento que establece el procedimiento para acceder al maestro de cedulados y fijar las tasas por los servicios de acceso de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil trece (2013), según sea este modificado, descargando al **BANCO** de cualquier responsabilidad relativa a la consulta realizada en el referido maestro; **DÉCIMO TERCERO:** El **DEUDOR** declara bajo la fe del juramento y garantiza al **BANCO** lo siguiente: a) que tiene capacidad, autoridad y libertad plena para firmar este pagaré y para consumir las transacciones contempladas en el mismo y que no requiere ninguna autorización, aprobación u otra acción, ni notificación o depósito de documentos por ante ninguna autoridad gubernamental, entidad regulatoria, ni ninguna otra persona para la ejecución, entrega y cumplimiento del presente Pagaré Notarial, que no haya sido ya otorgado y/o entregado; b) que este pagaré constituye una obligación legal válida y vinculante del **DEUDOR** y que le es aplicable en su contra de acuerdo a sus términos; c) que el **DEUDOR** está sujeto a las leyes civiles y comerciales de la República Dominicana con respecto de sus obligaciones bajo el presente pagaré, y su persona ni ninguno de sus respectivos bienes tiene derecho de inmunidad alguna con relación a la jurisdicción de los tribunales, demandas, compensación u otro proceso legal con respecto de sus obligaciones bajo este pagaré; d) la firma y ejecución de las obligaciones contenidas en el presente pagaré no constituyen una violación a ninguna ley, sentencia, orden, decreto, reglamento o norma, actualmente en vigor, de ninguna corte, autoridad gubernamental o árbitro de jurisdicción competente, aplicable o relacionado con el **DEUDOR**; e) no existen acciones, demandas, reclamaciones, investigaciones legales, procedimientos administrativos o arbitrajes pendientes con respecto al **DEUDOR**; f) todo pago realizado por el **DEUDOR** al **BANCO** en virtud del presente pagaré deberá hacerse libre y sin deducción de cualquier impuesto, gravamen, tasa, sello, contribución, derecho o retención, presente o futuro, u otras cargas de cualquier naturaleza establecidos por cualquier autoridad fiscal de la República Dominicana, así como del pago de cualquier sello o impuesto de registro pagaderos con respecto al presente pagaré. En caso que el **DEUDOR** esté legalmente obligado a llevar a cabo cualquier retención o deducción, el **DEUDOR** pagará las sumas adicionales que sean necesarias para garantizar que las sumas netas recibidas por el **BANCO** sean iguales a la suma que el **BANCO** hubiere recibido si tales retenciones o deducciones no se hubieren llevado a cabo; **DÉCIMO CUARTO:** El **BANCO** se reserva el derecho de declarar la ocurrencia de un evento de incumplimiento y reclamar en cualquier momento el **CRÉDITO**, siempre que: (i) el **DEUDOR** incumpla con el pago del capital, intereses, comisiones o de cualquier accesorio adeudado al **BANCO** el día laborable siguiente a la fecha de su vencimiento; (ii) si el **DEUDOR** utilizare los fondos desembolsados para fines contrarios al objeto del presente Pagaré Notarial; (iii) si el **DEUDOR** voluntariamente o involuntariamente reuniera alguna de las causas que motivan una solicitud de reestructuración o liquidación de sus activos, siempre que la solicitud de reestructuración no haya sido sometida; (iv) si el **DEUDOR** violare o incumpliere con sus obligaciones bajo este pagaré o cualquier otro acuerdo similar contraído con terceros; (v) si ocurriera un cambio materialmente adverso en la situación financiera del **DEUDOR** que implique o pueda implicar el incumplimiento de alguna de sus obligaciones bajo este pagaré; (vi) cualquier documento relacionado con este pagaré por cualquier razón deja de estar en pleno vigor y efecto, o es rechazado o su validez o ejecución en cualquier momento es cuestionada por cualquier persona; (vii) si el **DEUDOR** transfiriere de cualquier forma, total o parcialmente, sus derechos y obligaciones bajo este pagaré; (viii) si el **DEUDOR** por la razón que fuese perdiera su licencia o autorización para operar o realizar su actividad comercial o profesional; y, (ix) si el **DEUDOR** incumpliera con cualesquiera de sus obligaciones bajo este pagaré; **DÉCIMO QUINTO:** El **DEUDOR** reconoce y acepta que la validez, interpretación y efectos de este pagaré estarán regidos exclusivamente por las leyes de la República Dominicana, y que cualquier acción o procedimiento legal con relación a este pagaré será conocido exclusivamente por los tribunales de la República Dominicana, sin perjuicio de la vía recursiva administrativa de que dispone el **DEUDOR**; **DÉCIMO SEXTO:** Todas las notificaciones del **BANCO** al **DEUDOR** se harán por carta con acuse de recibo, fax, correo electrónico o acto de alguacil. El **DEUDOR** declara y reconoce que tiene la obligación de mantener sus datos de contacto actualizados de manera permanente y reconoce por igual que el **BANCO** podrá prevalecerse válidamente de la última dirección que figure en sus registros; **DÉCIMO SÉPTIMO:** En caso de ejecución, se presumirá correcta, líquida y exigible la suma que el **BANCO** declare en la demanda que el **DEUDOR** le debe en concepto de intereses, y a partir de la fecha de presentación de la demanda, la tasa de interés será el doble de la tasa vigente al momento de presentación de la demanda, siempre y cuando no exceda el monto permitido por la ley; **DÉCIMO OCTAVO:** El **DEUDOR** reconoce que el presente Pagaré Notarial servirá de título ejecutorio en su contra y en beneficio y en provecho del **BANCO** por la totalidad del **CRÉDITO** adeudado según se consigna en el presente Pagaré Notarial, así como los gastos y honorarios en que se incurrieren para su cobro, quedando asimismo afectados todos los bienes muebles e inmuebles de su propiedad, conforme con lo establecido en el artículo quinientos cuarenta y cinco (545) y siguientes del Código de Procedimiento Civil de la República Dominicana; **DÉCIMO NOVENO:** Al tenor de las disposiciones del Artículo Mil Seiscientos Noventa (1690) del Código Civil de la República Dominicana, por el presente Pagaré Notarial el **DEUDOR** consiente, de manera formal, absoluta e irrevocable, a la cesión por parte del **BANCO** de todos sus derechos bajo este acto a favor de cualquier otra entidad o persona a la que el **BANCO**, a su sola y entera discreción, decida ceder tales derechos, inmediatamente tras la suscripción de este acto o en cualquier otro momento posterior, sujeto a la mera formalidad de notificación de la cesión efectuada, hecha al **DEUDOR**, en cuyo caso lo(s) cesionario(s) se subrogarán plenamente en los derechos del **BANCO** bajo este acto. Cualquier cesionaria del **BANCO**, a su vez, tendrá el derecho de ceder ulteriormente sus derechos bajo este acto a favor de otras entidades o personas, sujeto a la misma formalidad de notificación referida precedentemente; de tal modo, que este Pagaré Notarial obliga y beneficia a cada uno de los sucesores y cesionarios del **DEUDOR** y del **BANCO**, respectivamente, a pesar de que el **DEUDOR** no podrá ceder o delegar ninguno de sus derechos u

obligaciones bajo este Pagaré Notarial sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **BANCO**. El presente acto ha sido hecho y pasado en mi estudio, en la fecha arriba indicada, y al mismo le he dado lectura en voz alta en presencia de los comparecientes, quienes en señal de aceptación a su contenido, lo firman por ante mí y junto conmigo, en todas sus fojas, lo que certifico y doy fe.-----

---

**[INSERTAR NOMBRE DEL DEUDOR]**

---

[ ]  
[ ]  
*Banesco Banco Múltiple, S.A.*

---

\*

*Abogado-Notario Público*